VICTOR MANUEL GARCÍA FUENTES

Diputado Local

CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
20 MAY 2025
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

El suscrito Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS,** al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La presente iniciativa con proyecto de decreto tiene por objeto incorporar el principio de ***"solidaridad intergeneracional"*** a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.

Mediante resolución aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[1], la cual es una agenda global y universal que tiene una visión holística y representa un nuevo paradigma en la sociedad que

[1] Resolución denominada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada en septiembre de 2015, consultado en https://unctad.org/system/files/official-document/ares70d1_es.pdf

tiene como dimensiones las personas, planeta, prosperidad, paz y alianzas. La Agenda traza acciones en el periodo 2016 a 2030 y contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, los cuales están integrados e interrelacionados para el impulso de la sostenibilidad económica, ambiental y social.

De acuerdo con la *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el segundo trimestre de 2022 residían en México 17 millones 958,707 personas de 60 años y más; es decir, 14 % de la población total del país.[2]

Más de la mitad de ese grupo poblacional, 56 %, tenía de 60 a 69 años. Conforme avanza la edad, el porcentaje disminuye: 30 % corresponde al rango de 70 a 79, y 14 % a aquellas de 80 años y más.

Según la *Proyección de la población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050 del CONAPO*[3], en 2020 el 11.15% del total de la población eran personas mayores de 60 años, aproximadamente 14, 192,760, de las cuales 6, 500,453 son hombres y 7, 692,307 son mujeres. La tasa de crecimiento de la población adulta mayor es superior al resto de la población, el número de personas de 60 años y más se incrementó de manera sostenida alcanzando un aumento de más de 2 millones de personas en ese rango de edad entre 2020 y 2024.

Las estimaciones del CONAPO son las siguientes:

Año	2020	2021	2022	2023	2024	Incremento 2020-2024
Población 60+	14,192,760	14,727,237	15,277,910	15,843,204	16,421,678	2,228,918

[2] https://www.gaceta.unam.mx/mexico-oficialmente-un-pais-envejecido/
[3] https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5616097#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Proyecci%C3%B3n%20de%20la,y%207%2C%20692%2C307%20son%20mujeres.

Fuente CONAPO: Proyecciones de la población 2010-2050

Para 2024, la población de 60 años y más representó aproximadamente el 12 % de la población total del país, con una tasa de crecimiento anual cerca del 4%.

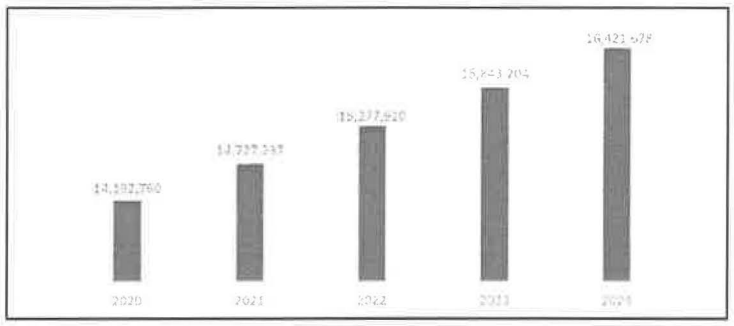

Fuente CONAPO Proyecciones de la población 2010-2050

De acuerdo con datos del INEGI[4] con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 en Tamaulipas viven 426 mil 227 adultos mayores, es decir personas que tienen más de 60 años. La mayor cantidad de personas en este grupo población están entre 60 y 64 años de edad con un total de 139 mil 900 habitantes.

En 1999 durante la celebración del Año Internacional de las Personas Mayores, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) enfatizó la necesidad de crear una ***"sociedad para todas las edades***", generar un vínculo entre las distintas generaciones en varios aspectos de la vida con el objetivo de "invertir unas en otras y compartir los frutos de tal inversión".

El Plan Internacional de Acción de Madrid sobre Envejecimiento de la ONU, reconoce en su artículo 16 ***"... la necesidad de fortalecer la solidaridad entre***

[4] https://www.milenio.com/virales/curiosidades/cuantas-personas-viven-en-tamaulipas-inegi

las generaciones y las asociaciones intergeneracionales, teniendo presente las necesidades particulares de los más mayores y los más jóvenes..."

En México con el propósito de salvaguardar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas adultas mayores en 2022 se aprobó la **Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores** producto del esfuerzo de la sociedad civil y del consenso de todos los actores políticos. La ley cuenta con ejes rectores los cuales se desarrollaron con base en los compromisos adquiridos en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento celebrada en Madrid en 2002 y en la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento que se acordó adoptar en la Conferencia Regional Intergubernamental celebrada en Santiago Chile en 2003.

El quince de junio de dos mil quince, en Washington, Estados Unidos de América, se adoptó la ***Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores***. En México, la Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el trece de diciembre de dos mil veintidós. El instrumento de adhesión fue firmado por el Presidente Andrés Manuel López Obrador el once de enero de dos mil veintitrés, y fue promulgada el trece de abril de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.

En el estado de **Tamaulipas** contamos con marco jurídico de protección para los adultos mayores desde 2001 a través del **decreto número 535**, del 28 de noviembre del mismo año, a través del cual se expidió la ***Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas***. la cual cuenta con el capítulo I denominado " De los Principios", el cual se propone fortalecer incorporando el ***principio de solidaridad intergeneracional.***

Con el fin de promover el bienestar de los individuos en edad avanzada, surge el concepto de ***solidaridad intergeneracional*** como uno de los pilares para

promover el envejecimiento activo, cuyo objetivo es fomentar la relación entre los adultos mayores y la población infanto-juvenil.[5]

Fomentar una cultura de convivencia entre generaciones más próximas, que se colaboren entre sí y valoren sus aportes, es el gran desafío, ya que ello permitirá mayor solidaridad, cohesión social, participación e inclusión, y revalorizará todas las etapas del ciclo vital. Según los distintos conceptos de las etapas del ciclo de vida, la UNICEF considera que un niño es toda persona menor de 18 años de edad, y la OMS define la adolescencia como la etapa de la vida que ocurre entre los 10 y los 20 años de edad, por lo que su inicio coincide con los cambios puberales y finaliza al cumplirse el desarrollo y el crecimiento. Finalmente, los jóvenes corresponden a aquellos que tienen entre 15 y 29 años de edad

La ***solidaridad intergeneracional*** nos permite un trabajo permanente de ayuda mutua, para lo cual es fundamental favorecer las iniciativas destinadas a sensibilizar a las personas, familias, grupos y comunidades acerca del potencial de la juventud y de las personas mayores.

El término ***solidaridad intergeneracional*** se empleó por primera vez en 1993, Año Europeo de las Personas Mayores y de la Solidaridad entre las Generaciones. Naciones Unidas también ha adoptado el concepto de solidaridad intergeneracional y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (MIPAA) declara que la ***"solidaridad entre las generaciones a todos los niveles —las familias, las comunidades y las naciones— es fundamental para el logro de una sociedad para todas las edades***". La noción de relaciones entre generaciones designa los procesos recíprocos de orientación, influencia, intercambio y aprendizaje entre los miembros de dos o más generaciones.

---

[5] Solidaridad intergeneracional: jóvenes y adultos mayores en estrecha colaboración María Cecilia Rodríguez T.; Carla Vidal Figueroa. PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social, núm. 20, octubre, 2015, pp. 261-278 Universidad del Valle Bogotá, Colombia

Con este término se alude a un concepto muy amplio, en el que la noción de relaciones se refiere a una interacción entre dos o más personas, y la ***intergeneracionalidad*** viene dada por la relación entre personas que pertenezcan a distintos rangos etarios, sin importar que exista o no un lazo de parentesco que los una. En la conceptualización de ***intergeneracionalidad***, el prefijo 'inter' es lo que más importa: las relaciones y los procesos de interacción entre individuos, grupos y hasta redes y organizaciones que tienen entre sus señas de identidad la pertenencia a una generación —sea una pertenencia auto atribuida o impuesta desde fuera—, pueden transformar esa identidad e incluso deshacerla.

En general, el término ***solidaridad intergeneracional*** está relacionado con el cambio en la estructura demográfica que se está produciendo en el ámbito mundial con el incremento de las tasas de envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida para los mayores de 65 años.

Uno de los objetivos del envejecimiento activo es promover una sociedad para todas las edades, por lo cual la solidaridad entre generaciones ha de ser fomentada por diversos individuos, independientemente del grupo de edad al que pertenezcan. Para facilitar la interacción, esta ha de desarrollarse en un ambiente de respeto y comprensión frente a la experiencia de la otra generación. La relación puede surgir desde la población juvenil a la población mayor, de ésta a la población juvenil, o en un ambiente de participación conjunta mediante programas intergeneracionales destinados a establecer y fortalecer la interacción.

El envejecimiento activo no consiste en que la persona pueda envejecer bien a base de cuidarse a sí misma, sino que se entiende que se puede envejecer bien si se participa, si se contribuye. Para envejecer bien, la autonomía y la independencia, aunque sean prioritarias, deben ir acompañadas de la interdependencia y la solidaridad intergeneracional Este hecho facilita una mayor presencia y participación de este grupo en la vida familiar y en la crianza de los nietos, por lo cual van adquiriendo cada vez mayor relevancia en la vida de los

mismos. Esto, sumado al notorio aumento de la inserción de la mujer en el mundo laboral, provoca que sean los abuelos quienes se encarguen de la crianza de los niños gran parte del tiempo, por lo que se convierten en figuras importantes dentro del sistema familiar.

El mantenimiento de la ***solidaridad intergeneracional*** es un factor importante en un enfoque moderno del envejecimiento activo. Este factor significa tanto equidad entre las generaciones como la oportunidad de desarrollar actividades que abarquen a las distintas generaciones.

El concepto de ***solidaridad intergeneracional*** expresa relaciones recíprocas entre los adultos mayores y los niños y adolescentes, y se fundamenta en una idea de estrecha colaboración, unión y asistencia mutua, lo que constituye una base para mayores y mejores relaciones sociales, que permitan construir intercambios basados en las fortalezas de cada una de estas etapas, y finalmente la práctica de dar lo mejor de cada uno y recibir entre distintas generaciones.

Somos el gobierno de la cuarta transformación y el que verdaderamente llegó para apoyar a todos nuestros adultos mayores, ya que en el pasado fueron una generación olvidada, por ello es momento de fortalecer la Ley para darles una vida más digna y más prospera.

Para una mejor apreciación de las modificaciones pretendidas en esta iniciativa a presentar, se expone el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas	**Propuesta Dip. Víctor Manuel García Fuentes.**
ARTÍCULO 4º.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley: I.-X.-	**ARTÍCULO 4º.-** Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley: I.-X.- **XI. Solidaridad intergeneracional: Relaciones recíprocas de orientación,**

	intercambio y aprendizaje entre los miembros de dos o más generaciones; se fundamenta en una idea de estrecha colaboración, unión y asistencia mutua que permita reconocer a los adultos mayores como sujetos de derechos y activos dentro de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XI al artículo 4° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4º.- Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:

I.-X.-

XI. Solidaridad intergeneracional: Relaciones recíprocas de orientación, intercambio y aprendizaje entre los miembros de dos o más generaciones; se fundamenta en una idea de estrecha colaboración, unión y asistencia mutua que permita reconocer a los adultos mayores como sujetos de derechos y activos dentro de la sociedad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de Mayo del año 2025

ATENTAMENTE

DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES